



RESOLUCION DIRECTORAL No. 059 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 31 ENE 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1550-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla con CUT: 71911-2012, organizado por Vidal Espinoza Pedro Pablo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 175-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S-ATDRCH, de fecha 07 de abril de 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Cevallos Aguilar Jorge David, para ser utilizada en el predio mi David, con código catastral N° 57077.02 para un área bajo riego de 0.7500 has. y un volumen máximo anual de 23787.45 M3, predio ubicado en el Bloque de Riego La Horca, código PCHI-04-B20, comprensión de la Comisión de Regantes Miguel Checa, Junta de Usuarios Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 159-2009-ANA-ALA CHIRA de fecha 30 de diciembre del 2009 se fusionó los Bloques de riego San Francisco y la Horca, denominándose al nuevo Bloque de riego San Francisco, con código PCHI-04-B18 con un volumen máximo anual de 16.187 M3;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar en autos haber adquirido el predio antes descrito, mediante Certificado de Posesión y Usufructo N° 000159, otorgado por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral ante la renuncia voluntaria de Jorge David Cevallos Aguilar, así como la Resolución Comunal N° 036-2011-C.C.Q.S.Q.;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua de Chira con Informe Técnico N° 118-2012-ANA-ALA-CHIRA debidamente validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgados a favor de Pedro Pablo Vidal Espinoza, para el predio con código catastral N° 57077.02 y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la Extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 175-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Cevallos Aguilar Jorge David, para el predio con código catastral N° 57077.02, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente del río Chira, a favor de Vidal Espinoza Pedro Pablo, para el predio con código catastral N° 57077.02, predio ubicado en el Bloque de Riego San Francisco, con código PCHI-04-B18, de la Comisión de Regantes de Miguel Checa, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Sullana y departamento Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	UBICACIÓN DE USO DE AGUA			Volumen Máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
		Nombre de Predio	Unidad Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
VIDAL ESPINOZA PEDRO PABLO	03648858	MI DAVID	57077.02	0.75	18 776

**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Vidal Espinoza Pedro Pablo, Comisión de Regantes Miguel Checa y Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**AAA**  
**JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA**  
**Ing° Amberli Olano Chávez**  
 Director

